

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, septiembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2019-00504
PROCESO:	PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
DEMANDANTE:	ANGELICA YURANI DIAZ MONCADA
DEMANDADO:	YEISON ANGEL MONTEALEGRE

Revisado el presente asunto, se observa que se allegaron en debida forma las pruebas que se encontraban pendientes, relativas al informe psicosocial ordenado a través de la asistente social adscrita a este despacho y la valoración psicológica ordenada a través del ICBF.

En ese orden, con fundamento en el artículo 110 del C.G.P. se corre traslado a las partes por tres (3) días del informe psicosocial allegado por la asistente social adscrita a este despacho y de la valoración realizada por el instituto colombiano de Bienestar Familiar.

En consecuencia, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP, para el día jueves quince (15) de octubre del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9: 00 AM).

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA	
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.	
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario	

Correo electrónico: fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario